



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0184.-

DALCAHUE, 17 de enero del 2025.-

VISTOS: VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **EXPERTO** de fecha **15 de ENERO de 2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; La sesion extraordinaria N°52 de fecha 15 de noviembre del 2024 que aprueba el presupuesto para el año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don William Marrion Elias Valenzuela Silva, Rut N [REDACTED], el dia domingo 19 de enero del 2024, por la suma \$100.000 (cien mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor: Interpretar un numero artistico musical de al menos 45 minutos en el primer aniversario del museo de la papa en Quiquel.

-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **040410 "FIESTAS CAMPESINAS UDEL"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



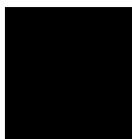
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 16 días del mes de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa la Sra. **María Alejandra Villegas Huichaman** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y don. Williams Marrion Elías Valenzuela Silva, C I N° [REDACTED] experto en música y canto, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios del Sr. Williams Marrion Elias Valenzuela Silva, para interpretar un número artístico musical, de al menos 45 minutos, en el "Primer Aniversario del Museo de la papa" en Quiquel.

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$100.000 (cien mil peses) impuestos incluidos. -

Tercero: Esta actividad se realizará el día domingo 19 de enero de 2025, en Quiquel, Comuna de Dalcahue, por motivo del "Primer Aniversario del Museo de la papa".

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL se liquidará.

Quinto: Quinto: En el caso de fuerza mayor, ajeno a las responsabilidades del prestador de servicios y de la propia municipalidad de Dalcahue, como pudiera ser un evento climático o hecho de la naturaleza que haga del todo imposible la ejecución de la actividad y el servicio contratado, los honorarios estipulados en el presente contrato no podrán ser pagados.

Sexto: La cancelación de los servicios se realizará posterior al evento, una vez presentada la boleta de honorarios, acompañada de un certificado de recepción conforme emitido por el Departamento de Desarrollo Local.

Séptimo: Dada la naturaleza del contrato, se deja constancia que don Williams Marrion Elías Valenzuela Silva NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Octavo: El Presente Contrato, la Alcaldesa actúa como mandataria del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldes de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichaman, artículos 12, inciso cuarto, 56 y 57 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Noveno: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de don Williams Marrion Elías Valenzuela Silva y 5 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



WILLIAM VALENZUELA SILVA
C.I. [REDACTED]



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
Alcaldesa de la Comuna de Dalcahue

